19995

RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2, e), de la misma, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja, según las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas por el sistema general de acceso libre.
- 1.1.1 el número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).
- 1.1.2 Del total de las plazas se reservarán un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a dos plazas.
- 1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los méritos que se especifican en el anexo I.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.
- 1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 12 de diciembre de 1994.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:
 - 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.3 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.6 Si se trata de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas por minusvalías, deberán presentar una discapacidad del grado igual o superior al 33 por 100.
- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la Delegación del Gobierno en La Rioja y en el Rectorado de la Universidad de la Rioja (avenida de La Paz, número 107, 26004-Logroño). En el caso de que no se disponga de impreso de solicitud, se podrá utilizar fotocopia del modelo que se publica con esta convocatoria como anexo VI, rellenando dos impresos (el ejemplar número 1, «para el órgano convocante», y el número 2, «ejemplar para el interesado»).
- 3.2 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:
- 3.2.1 Serán dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Rioja. Se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.
- 3.2.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.2.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (avenida de La Paz, 107, Logroño), o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. El aspirante deberá guardar en su poder el ejemplar número 2 para el interesado, debidamente sellado.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad.

3.2.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 01.023.432-66, abierta en Caja Rioja, urbana número 7, avenida de La Paz, 88, 26004 Logroño, bajo el nombre «Universidad de La Rioja/Oposiciones» (C.C.C.: 2037-0081-98-01.023.432-66).

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.3.

- 3.3 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.2.3 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de La Rioja.
- 3.4 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:
- 3.4.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Auxiliar», y en el destinado para «Forma de acceso», se consignará la letra «L», que corresponde al sistema general de acceso libre, o «C», que corresponde al sistema general de acceso libre para aquellas personas que soliciten puntuación en la fase de concurso.
- 3.4.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo del 3 por 100 reservado a personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 lo harán constar en la casilla número 8 del impreso.
- 3.4.3 Los aspirantes que padezcan alguna minusvalía podrán indicarlo en el recuadro número 7 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 9.
- 3.4.4 Los aspirantes deberán indicar en el recuadro 25.A de la solicitud el procesador de textos que van a utilizar para la realización del tercer ejercicio de la oposición («Microsoft Word» o «Word Perfect»).

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la via administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

- 5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.
- 5.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

- 5.3 Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Constitución: Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.5 Sesiones: A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.
- 5.6 Actuaciones: Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.7 Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.
- 5.8 Adaptaciones para minusvalías: El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. 5.9 Garantía de corrección de ejercicios: El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985, o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

- 5.10 Sede: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de La Rioja, avenida de La Paz, 107, 26004 Logroño. Teléfono: 941-249200.
- 5.11 Categoría: El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19.
- 5.12 Declaración de aprobados: En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

- $6.1\,$ El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).
- 6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.
- 6.4 El Rectorado, mediante la resolución indicada en la base 4.1 que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.
- 6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales, señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

- 6.6 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes aprobados deberán presentar en el plazo que se determine por el Tribunal, que no podrá ser inferior a cinco días hábiles, la relación de los méritos a valorar en la fase de concurso, acompañada de las correspondientes acreditaciones documentales.
- 6.7 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente los datos establecidos en el párrafo anterior. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV.

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones

correspondientes.

- e) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad . igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio fehaciente de prueba admitido en derecho.
- 8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, previa oferta de los mismos.
- 8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 22 de julio de 1994.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

Méritos, ejercicios y calificación

Fase de concurso:

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

Antigüedad: Se valorará por cada mes de servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Universidad de La Rioja, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,20 puntos. Si el trabajo desempeñado en la Universidad de La Rioja no guarda similitud con las funciones de Auxiliar, cada mes de servicios prestados se valorará con 0,10

puntos. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios

de la fase de oposición.

Los aspirantes que soliciten puntuación en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por la Sección de Personal de la Universidad de La Rioja, acreditativo de su antigüedad.

Fase de oposición:

1. Ejercicios

La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas, que estará compuesto de preguntas con respuesias múltiples, de las que sólo una de ellas es la correcta. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará dos supuestos prácticos, desglosados cada uno en un número de preguntas de respuesta alternativa a determinar por el mismo, de entre las materias contenidas en el programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir uno de entre los dos supuestos propuestos. El tiempo máximo para su realización será de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba dirigida a apreclar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de uno de los dos sistemas de tratamiento de textos siguientes: «Microsoft Word» o «Word Perfect».

El Tribunal fijará el tiempo para la realización de esta prueba,

siendo el máximo de treinta minutos.

2. Calificación de los ejercicios

- 2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
- a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.
- 2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

Tema 1. Documento: Concepto, documentos oficiales y formación del expediente. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto, clases y criterio de ordenación. El archivo como fuente de información, especial consideración al archivo de gestión.

Tema 2. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos

de oficina. El correo electrónico.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. El Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. La organización de la Administración del Estado. Organos centrales y órganos periféricos.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y com-

petencias, el Estatuto de Autonomía de La Rioja, La Administración Local: La provincia y el municipio.

Tema 7. Los Presupuestos Generales del Estado: Caracterís-

ticas. El ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Composición y funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 9. Los interesados: Concepto. Capacidad de obrar, representación e identificación. Iniciación y finalización del procedimiento administrativo. Recurso ordinario y de revisión.

Tema 10. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 11. El sistema español de Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Organización y funciones. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto

y clases de prestaciones.

Tema 12. La Ley de Reforma Universitaria. Régimen jurídico y estructura de las Universidades. El régimen económico y financiero. El Consejo de Universidades y el Consejo Social de Universidades.

Tema 13. Creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios. La Universidad de La Rioja: Estructura y órga-

nos de gobierno.

Tema 14. Universidad de La Rioja: docencia e investigación. El Profesorado. El personal de Administración y Servicios. Especial referencia al personal laboral.

Tema 15. El alumnado universitario. Planes de estudio. Procedimientos de acceso a los Centros universitarios. Expedición y homologación de títulos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Ferrán Mateo Rueda, Gerente de la Universidad de La Rioja.

Vocales:

Doña María Luisa Iriarte Vaño, funcionaria del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Jefa de Servicio de Gestión Administrativa de la Universidad de La Rioja.

Doña Rosalía Quintana Moreno, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con

destino en la Universidad de Cantabria.

Doña María Luisa González Morales, funcionaria del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, con destino en la Dirección General de Formación Profesional reglada y Promoción Educativa.

Doña Victorina Ajamil Burgos, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en representación de los Delegados del Personal de Administración y Servicios.

Doña Sagrario Grijalba Serrapio, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de los Delegados del Personal de Administración y Servicios.

Secretaria: Doña Milagros Torrecilla Miguel, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, Jefa de la Sección de Personal de la Universidad de La Rioja. Suplentes:

Presidente: Don Miguel Argaiz Ramírez, funcionario de la Escala de Gestión, Jefe de Servicio de Gestión Económica de la Universidad de La Rioja.

Vocales:

con domicilio en

Don Joaquín León Marín, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Director de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

Doña Lucía Jimeno Sanz de Galdeano, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General de La Rioja, Vicegerenta de

la Universidad Pública de Navarra.

Doña María Angeles García Olmos, funcionaria del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado, con destino en la Secretaría General Tecnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña Ana María Nuño Torres, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja, en representación de los Delegados del Personal de Administración y Servicios.

Doña Olga Aretio Muñoz, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de los Delegados del Personal de Administración y Servicios.

Secretaria: Doña Raquel Ruiz Suso, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja.

ANEXO IV

Don/doña

municipio, provincia	orado
Logroño, a de de 1	994
ANEXO V	
Don/doña Cargo Certifico: Que los antecedentes obrantes en este centro, tivos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes emos:	rela
Datos del opositor:	
Apellidos y nombre Cuerpo o Escala a la que pertenece Documento nacional de identidad Número de Registro de Personal número Destino actual	

1. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.

2. Grado personal: Fecha de consolida-

3. Nivel de complemento de destino del puesto de traba-

Y para que conste, expido la presente certificación en Logroño, a de de 1994.

(Firma y sello.)

MOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONV	OCAT	ORIA
------	------	------

1. Cuerpo o Escale		2. Especialidad, área o	esignetura		ORMA ACCESO
4. Órgeno convocante		5.Fecha B.O.E.	8. Provincia de examen		Minusvalle
UNIVERSIDAD DE LA RIOJ	A I (C)	Die Mer Afe	LA RIOJA	1.1 ×	1
5. Reserve para discapacitados	9. En caso d	e minuevalla o discapacio	lad adaptación que se solic	ila y molivo de la	misma
				······································	
DATOS PERSONALES					
10. DNI 11. Přímor	somido .	12. Segundo ape	oliticiro 13	Nombre	
14. Fecha de nacimiento 15. Seco Dio Mos Ale More C	ן ו	vince de nacimiento	17. Locatio	lad de nacimiento	
18. Teléfono con prefijo 19.	Domicilio: Celle o p	aza y número			20. Cádigo post
21. Domicsio: Municipio	22. Domi	cilio: Provincia	23. Domicilio	Nación ,	
24. TÍTULOS ACADÉMICOS (OFICIALES				
Exigido en la convocatoria		Centro de e	erpedición		
Otros titulos oficiales		Centro de e	acpedición		
25. DATOS A CONSIGNAR SE	GÚN LAS BAS	SES DE LA CONVO	CATORIA		
A)	B)		C)		

N)	8)	C)
		<u> </u>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especielmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiêndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En	a	********	de	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	de	19	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Firms.							

EXCMO, Y MAGECO, SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA

Este impreso no será válido sin el sello o impresión macánica de la Oficina Bancaria.

bono s	le cuente	metrico	de	
	tidad de L			naď
AMR				
	2037-0081	-98-01 O	73 437-8	6
	urbene n			_
	e la Paz n			
	^^^			

	Fecha de ingreso			_
--	------------------	--	--	---

INSTRUCCIONES GENERALES:

Escriba solamente a máquina o con boligrato sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprente. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmer al Impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

Cuerpo, Consigne el texto del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto de la convocatoria.
- FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponde con arregio a la sigulardo ciava:

Lega	Forthe de acceso
· L	Libre
P	Promoción Interna
С	Libra con puntuación en fase de concurso
F	Turno reservedo al art.º 15 Ley de Medidas

Minusvatía, indicar el porcentaje del grado de minusvatía según el dictamen del órgano competente.

Consigno en la LIQUIDACIÓN BANCARIA el Importe de los derechos de examen y la feche de Ingreso.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convecatoria.